



ACUERDO 01 DE 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL 2026
DEL FONDO ROTATORIO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y CONSIDERANDO:

- a) Que el Gobierno Departamental, por medio del Decreto 0691 de agosto 21 de 1962, creó el "Fondo Rotatorio de la Vivienda" para los Trabajadores al servicio de la Industria Licorera De Caldas;
- b) Que la Junta Directiva del Fondo, en su sesión de abril 5 de 1963, expidió los Estatutos, y por medio del oficio # 0722 de abril 18 de 1963, los sometió al estudio del Gobierno Departamental;
- c) Que mediante Decreto 338 del 02 de mayo de 1963 fueron aprobados los estatutos del Fondo Rotatorio para los Trabajadores de la Industria Licorera de Caldas;
- d) Que el Decreto 0187 del 14 de septiembre de 2018, en el ordinal n) del Artículo 11º., "Funciones de la Junta Directiva", dispone: "Aprobar las modificaciones a los Estatutos y someterlos a la aprobación, por Decreto, del Gobierno Departamental";
- e) Que por mandato de la Junta Directiva del Fondo Rotatorio de la Vivienda para los Trabajadores de la Industria Licorera de Caldas en el año 2016 se hace necesario modificar y actualizar los Estatutos del Fondo, en razón a que pasados mas de 40 años no han tenido ningún tipo de actualización, por lo que se hace imperioso ajustarlos a la realidad publica, en aras de consolidar su desarrollo, objetivos, misión, visión y servicio para los trabajadores de la Industria Licorera de Caldas;
- f) Que la Junta Directiva del Fondo, en reunión extraordinaria del 30 de mayo de 2018 Acta 134 de la misma fecha, con fundamento en el artículo 19 del Decreto 157 de 1977, realizó la modificación de los estatutos del Fondo para justarlos a las necesidades públicas actuales y al artículo 28 del capítulo V de la Convención Colectiva de la Industria Licorera de Caldas denominado Fondo Rotatorio de la Vivienda, modificado mediante Acta de



ACUERDO 01 DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL 2026 DEL FONDO ROTATORIO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

Acuerdo Convencional suscrito entre la Industria Licorera de Caldas y Sintrabecolicas Subdirectiva Seccional Caldas fecha 20 de febrero de 2017;

- g) Que de conformidad al artículo quinto de los estatutos vigentes el Fondo Rotatorio podrá formalizar operaciones de crédito, ciñiéndose a las normas legales, a las disposiciones de los presentes estatutos y a las disposiciones de la Junta Directiva, comprometiendo su patrimonio con entidades públicas, mixtas o privadas bien sea nacionales o extranjeras, siempre que estén encaminadas a financiar total o parcialmente el objeto del Fondo;
- h) Que el literal d y e del artículo 11 de los estatutos (modificado por el Decreto 157 de 1977) determina dentro de las funciones de la Junta Directiva adoptar al efecto los planes, programas y proyectos de ejecución y en general ordenar la realización de los actos y la cancelación de contratos tendientes al cumplimiento de sus objetivos y dictar las providencias necesarias para la adecuada administración, inversión y disposición de los bienes y rentas del Fondo Rotatorio de la Vivienda, así como aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos y reglamentar su elaboración.
- i) Que para poder cumplir con el objeto social del Fondo es necesario contar con un presupuesto de ingresos y egresos que permita su normal funcionamiento-
- j) Que la administración del Fondo en cabeza de la Gerencia puso a consideración el Proyecto de acuerdo presupuestal para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el comportamiento de sus ingresos, como son entre otros, la transferencia de recursos de acuerdo con la convención colectiva de trabajo vigente por parte de la Industria Licorera; y las necesidades de gastos de funcionamiento, en un valor de \$ 4.001.153.001
- k) Con base a las consideraciones anteriores



ACUERDO 01 DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL 2026
DEL FONDO ROTATORIO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

ACUERDA:

Artículo Primero: Adoptar conforme a la proyección de ingresos y egresos presentada por la Gerencia, el presupuesto para la vigencia fiscal 2026 del Fondo Rotario para la vivienda para los Trabajadores al servicio de la Industria licorera de Caldas en la suma de \$ 4.001.153.001 desagregados así:

RECURSOS PROPIOS		
1-PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.901.153.000.00
Disponibilidad Inicial		
Ingresos Corrientes	<u>3.901.153.000.00</u>	
RECURSOS DE CAPITAL		
OTROS INGRESOS DE CAPITAL		100.000.001.00
Recursos del balance	1.00	
Rendimientos financieros	<u>100.000.000.00</u>	
2-PRESUPUESTO DE EGRESOS		815.515.000.00
Gastos de Funcionamiento	<u>815.515.000.00</u>	
INVERSIONES		3.185.638.001.00
Destinación Específica	<u>3.185.638.001.00</u>	

Artículo Segundo: Las proyecciones presentadas por la Gerencia con los respectivos flujos de caja, así como las certificaciones de ingresos y egresos, para el año 2026, son parte integrante de este acuerdo.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Fondo Rotatorio de la Vivienda

PARA LOS TRABAJADORES DE LA
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS
Corredor 20X 474 33 66 Ext. 5100 - 5070
TELÉFAX: 374 32 97

ACUERDO 01 DE 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL 2026
DEL FONDO ROTATORIO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS**

Dado en el Municipio de Manizales a los trece (13) días del mes de enero de los
dos mil veintiséis (2026)

CARLOS ANIBAL LOAIZA GARZON
Presidente Junta Directiva